

## TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE CONVERGINT (Argentina, Colombia, Chile, Mexico, Peru)

Por medio de este instrumento se establecen los Términos y Condiciones que regulan los Derechos, Responsabilidades y Obligaciones a los que se vinculan “**Converging**” y la Compañía que busca contratar nuestros servicios (en adelante, el “**Cliente**”, en conjunto con Converging, las “**Partes**” y, cada una de ellas, la “**Parte**”, respectivamente), (en adelante, los “**Términos y Condiciones**”).

**Primera.- Objeto.** En el presente documento se establecen los Términos y Condiciones Generales de Converging a que están sujetas la Propuesta Comercial, referente de manera enunciativa más no limitativa, al Suministro de Equipos, Mercancía y/o Productos (en adelante, los “**Productos o Equipos**”) y a la Prestación de Servicios Específicos de cualquier tipo tales como Servicios de Instalación de los Productos (en adelante, el “**Servicios de Instalación**”) y los Servicios Mantenimiento Preventivo y Correctivo, entre otros (en adelante, los “**Servicios de Mantenimiento**”) de Sistemas de Audio & Video, Seguridad Electrónica, Automación, Media & Entretenimiento, Tecnología de Información, según corresponda.

La Propuesta Comercial es válida únicamente por 30 días desde su emisión. Se acuerda que la aceptación formal por parte del Cliente de la Propuesta Comercial vincula integralmente a las Partes y pasará a ser regida por estos Términos y Condiciones, los cuales pasarán a formar parte integrante e inseparable del “**Contrato**”

### **Segunda.- Contraprestación Y Forma de Pago.**

Por el Suministro de Productos y/o la Prestación de los Servicios de Instalación y/o la Prestación de los Servicios de Mantenimiento, el Cliente pagará en favor de Converging, por concepto de contraprestación, la cantidad establecida en la Propuesta Comercial aceptada por el Cliente. Dicha Contraprestación, deberá ser cubierta por El Cliente a Converging, dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la recepción de la factura correspondiente que cumpla con la legislación aplicable.

El pago del Precio podrá efectuarse en cuotas fijas o variables que se determinará a través de un informe de medición de avance de obra de, que será preparado por Converging y presentado al Cliente de manera quincenal (en adelante, el “**Informe de Medición**”). El pago de cada cuota será cancelatorio de la porción correspondiente del Precio, en la forma establecida en la Propuesta Comercial.

Una vez presentado el Informe de Medición por parte de Converging, el Cliente tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días

para aprobarlo o para realizar observaciones, caso contrario, el Informe de Medición se considerará aprobado por Converging. Si el Cliente encontrara inconsistencias en el Informe de Medición, deberá informar por escrito a Converging, dentro del plazo antes mencionado, aquellos elementos que considere inconsistentes y deberá solicitar la confección de un informe complementario. A partir de la fecha de entrega del informe complementario por parte de Converging, el Cliente tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días para aprobar el informe complementario.

A partir de la fecha de aprobación del Informe de Medición o del informe complementario, según corresponda, o bien una vez vencido el plazo establecido para que el Cliente realice observaciones respecto de los informes antes mencionados, Converging estará facultado para emitir la factura correspondiente.

La contraprestación antes mencionada, deberá de ser realizada en el domicilio de Converging o mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que Converging proporcione.

La contraprestación no se considerará pagada, hasta su total liquidación o hasta que el depósito o transferencia bancaria pase en firme y quede disponible en la cuenta antes referida.

En la Contraprestación están incluidos todos los gastos relacionados en la Propuesta Comercial, en una única movilización o despliegue. Cualquier modificación en la legislación vigente; modificaciones en las alícuotas, así como la creación de nuevos impuestos, tasas, derechos u otros cargos directos o indirectos que se generen durante la vigencia del Contrato y que incidan sobre el precio de los materiales o servicios, implicará la correspondiente modificación de los precios. El precio también podrá ajustarse en caso de un aumento sustancial en el costo de productos importados, ya sea como resultado de políticas comerciales o cambiarias locales, la creación de nuevas tasas, impuestos, aranceles, modificaciones en las alícuotas o en las relaciones comerciales entre países, a fin de mantener el equilibrio financiero del Contrato.

En caso de que el plazo de vigencia establecido para el Contrato sea de más de un año, la contraprestación será automáticamente incrementada por periodos de 12 (Doce) meses, de conformidad con el incremento positivo del porcentual inflacionario, durante dicho lapso anual, considerando como mes base la fecha de la Propuesta Comercial.

En el supuesto de que existiera mora en el pago de la Contraprestación, el Cliente se obliga a realizar el pago de un interés moratorio equivalente al 1% (uno por ciento) mensual por cada día de atraso, sobre saldos insolutos, sin perjuicio de la suspensión de los Servicios a criterio exclusivo Converging. Adicionalmente, el Cliente pagará el 10% mensual sobre la deuda por gestión y gastos de cobranza realizada por la mora, sin perjuicio de las demás sanciones señaladas en la ley y en estos “Términos y Condiciones”. Si la mora fuera por más de un mes, Converging podrá dar por terminado el Contrato sin responsabilidad alguna y sin perjuicio del interés moratorio antes referido.

Aquellos servicios que no se encuentren contemplados dentro de la Propuesta Comercial, tienen un costo adicional el cual será cotizado, a solicitud del Cliente.

### **Tercera.- Aceptación de los Servicios y Entrega de Equipos.**

#### **3.1 En caso de Prestación de Servicios Específicos incluyendo los Servicios de Mantenimiento:**

Converging prestará los Servicios de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en la Propuesta Comercial correspondiente. Una vez entregados los Servicios al Cliente, éste último tendrá un plazo máximo de cinco (5) días calendario para efectuar comentarios, solicitar cambios, entre otros. Posterior a este plazo, los Servicios se considerarán aceptados en su totalidad, sin que el Cliente pueda reclamar la existencia de daños, vicios o defectos de forma ulterior.

#### **3.2 En caso de Suministro de Equipos, Mercancía y/o Productos:**

- a) Converging entregará los Productos al Cliente, en el domicilio de este último o en el local indicado en la Propuesta Comercial, dentro de los días calendario y horario acordados entre las Partes, contados desde la fecha de suscripción del Contrato.
- b) El Cliente será responsable de realizar la inspección de los Equipos entregados, a fin de confirmar su cantidad y calidad, en los términos previstos en la propuesta comercial.
- c) El Cliente reconoce que, debido a dificultades en la cadena de suministro y logística, pueden resultar en la imposibilidad de obtener materiales o repuestos previstos en el cronograma inicialmente estimado. De esta manera, el Cliente acepta que estos retrasos no serán considerados como incumplimiento contractual.

#### **3.3. En caso de Instalación de los Productos:**

a) Los plazos estimados en la Propuesta Comercial comienzan a contar a partir del inicio de la movilización o despliegue. Se admiten modificaciones en los plazos en caso de ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor; modificaciones o adiciones en el suministro requeridas por el Cliente o por cualquier acto o hecho no generado por Convergent.

b) Una vez finalizada la instalación de los Productos, Convergent enviará al Cliente una notificación de terminación de la instalación (la “Notificación de Terminación de Instalación”), y el Cliente tendrá un plazo máximo de cinco (5) días calendario para entregar a Convergent un certificado de finalización y aceptación de la instalación de los Equipos (el “Certificado de Aceptación de Instalación”). Con la firma del Certificado de Aceptación de Instalación, la inspección se considerará efectivamente realizada y los Equipos se considerarán aceptados, sin que el Cliente pueda reclamar la existencia de daños, vicios o defectos en los Equipos de forma posterior. En el caso de que el Cliente no entregase el Certificado de Aceptación de Instalación en el plazo antes mencionado, se considerará que la instalación ha sido tácitamente aprobada por el Cliente.

## Cuarta.- Obligaciones de las Partes

### 4.1 Obligaciones A Cargo de Convergent

Convergent en este acto se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Ejecutar y desarrollar las actividades necesarias para el fiel cumplimiento del presente Contrato, observando íntegramente las normas y estándares técnicos aplicables y necesarios para el suministro contratado, todo conforme lo previsto en la Propuesta Comercial;

b) Elaborar informes de sus actividades relacionadas con los servicios realizados, de acuerdo con lo descrito en la Propuesta Comercial y/o Técnica;

c) Proveer la mano de obra técnica especializada para la instalación y puesta en marcha de los sistemas contratados;

d) Responsabilizarse por todas las obligaciones de naturaleza fiscal, laboral, previsional y civil derivadas de esta Propuesta.

e) Responsabilizarse por la totalidad de obligaciones legales, fiscales y previsionales que le correspondieran con relación a sus empleados.

### 4.2. Obligaciones A Cargo Del Cliente:

El Cliente en este acto se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones, de manera enunciativa y no limitativa:

a) Pagar el Precio acordado entre las Partes en las condiciones establecidas en la Propuesta Comercial.

b) Proporcionar a Convergent sus normas y procedimientos internos para la entrega de los Equipos.

c) Obtener eventuales licencias y autorizaciones de organismos públicos, si es necesario;

d) Proporcionar un lugar adecuado, libre y despejado, con electricidad e iluminación adecuadas, para la entrega e instalación del Equipo, de manera que se cumplan los plazos previstos en el cronograma de ejecución de los servicios.

e) Proveer un punto de luz y/o estructura eléctrica necesaria para llevar a cabo la instalación de los Equipos, y todos aquellos servicios que sean necesarios a tales efectos.

f) Informar a Convergent en caso de desviaciones de calidad técnica en los Equipos.

g) Contratar, o realizar por sí mismo, todos y cada uno de los servicios de infraestructura, necesarios para el uso correcto de los Equipos o aún servicios de relevancia, tales como carpintería, concreto, ocultación de conductos, perforación o recomposición de partes afectadas, cuando no estén expresamente incluidos en la Propuesta Comercial.

h) Presentar a Convergent los proyectos ejecutivos que estén bajo su responsabilidad con la antelación mínima necesaria para permitir el inicio de la prestación de los servicios.

i) Para el caso de Servicios de Mantenimiento, no contratar, bajo ninguna circunstancia, a los empleados de Convergent o cualquier otro personal adscripto, que actúe directamente en la entrega o instalación de los Equipos durante la vigencia del Contrato y hasta en un período de 1 (un) año posterior a la terminación del presente. En caso de incumplir con lo anterior el Cliente pagará a Convergent por concepto de indemnización el equivalente a 3 (tres) veces el monto del Precio de la Propuesta Comercial.

## Quinta - Garantías.

### 5.1 Garantías de equipos.

Salvo lo dispuesto en la Propuesta Comercial, Convergent garantizará los Equipos durante el plazo estipulado por el fabricante de los mismos, quedando excluidos de garantía los siguientes casos:

i. Cuando la solución no esté siendo asistida por Convergent.

ii. En caso de accidentes derivados de las instalaciones eléctricas o del inmueble donde hayan sido instalados los Equipos.

iii. Por defectos causados por la inclusión de suministros no aprobados por Convergent o modificaciones realizadas posteriormente en las instalaciones sin la aprobación previa y por escrito de Convergent.

iv. En caso de defectos o averías causados por negligencia, mala práctica, imprudencia, mal uso, almacenamiento inadecuado o influencia de naturaleza química, eléctrica, climática o atmosférica.

v. Por partes que se hayan desgastado o cumplido su

vida útil de manera natural por el uso convencional o por el puro paso del tiempo.

El plazo de la garantía de los equipos, así como la cobertura de esta, es establecido por el fabricante, mismos que son aplicables siempre que el Cliente realice el Servicio de Mantenimiento Preventivo a cargo de Convergent.

Los servicios de garantía extendida son cotizados a solicitud del Cliente.

### 5.2 Garantías de los Servicios de Instalación y de los Servicios de Mantenimiento.

Las garantías aplicables a los Servicios, en caso de aplicar, se encuentran descritas en la Propuesta Comercial, las cuales no serán mayores a 90 días a partir de la aceptación del Certificado de Aceptación de la Instalación, salvo que el Cliente contrate una Garantía Extendida.

### 5.3 Niveles de Servicio (SLA'S)

El atendimento de la garantía y/o asistencia técnica se realizará bajo los mejores esfuerzos, mientras que los atendimientos sobre reposiciones de partes, entre otros, se efectuarán en un horario comercial de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., salvo que el Cliente contrate el Servicio de Garantía con Niveles de Servicio (“SLA”).

En caso de que el Cliente los contrate expresamente, los SLA aplicables al Servicio de Mantenimiento se encuentran descritos en la Propuesta Comercial. En caso que no se encuentre descritos en la Propuesta y el Cliente los haya contratado, los SLA estándar aplicables serán los siguientes:

| Prioridad   | Detalle                                                                                                             | Horario                            | Tiempo de Reconocimiento de Llamada (Sistema) | Tiempo en Sitio (Inicio de la Atención In Situ)     |
|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|-----------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| Prioridad 1 | Incidentes que impiden el negocio principal del cliente (por ejemplo, riesgos de seguridad del sitio web, peligros) | De lunes a viernes (08:00 a 17:00) | 6 horas hábiles                               | 48 hs hábiles (capital) /D+4 (fuera de la capital)  |
| Prioridad 2 | Incidentes que no impiden el negocio principal (por ejemplo, reparaciones regulares)                                | De lunes a viernes (08:00 a 17:00) | 8 horas hábiles                               | 72 hs hábiles (Capital) / D+5 (Fuera de la Capital) |
| Prioridad 3 | Intervenciones programadas previamente (mantenimientos preventivos, reinstalaciones, cambios)                       | De lunes a viernes (08:00 a 17:00) | 16 horas hábiles                              | Mediante cita previa                                |

Los plazos de SLA mencionados anteriormente podrán variar según la decisión del Cliente de contratar o no las piezas de repuesto o “spare parts” y la ubicación del Equipo. Si el Cliente opta por no contratar las spare parts, los plazos de atención y resolución podrán extenderse debido a la necesidad de adquirir y entregar las piezas necesarias para el servicio.

## 5.4 Limitaciones de los sistemas contratados

El Cliente conviene estar de acuerdo con los siguientes puntos:

i. En ninguna circunstancia los productos y servicios proporcionados por Convergent deben ser su único método de seguridad. La seguridad y la protección eficaces requieren un enfoque de múltiples niveles que involucre personas, procesos y tecnologías. Los productos y servicios proporcionados por Convergent no garantizan la seguridad, no detectarán ni evitarán todas las amenazas o riesgos en todo momento (incluidas las amenazas para las que están diseñados) y no garantizarán la seguridad general. El Cliente es, en última instancia, responsable de su gente, sus instalaciones y su propiedad, incluso de mantener un plan de respuesta eficaz e implementar rápidamente su plan de respuesta en respuesta a alarmas o amenazas.

ii. Todos los productos y servicios de seguridad tienen limitaciones. Ningún producto o servicio puede garantizar la seguridad o la protección. Es responsabilidad del Cliente asegurarse de estar informado sobre las limitaciones del producto o servicio y probar y validar periódicamente los productos y los planes de seguridad. El Cliente debe comunicarse con su ejecutivo de cuentas de Convergent para saber cómo los servicios de mantenimiento pueden ayudarlo. Y si tiene un plan de servicio, es responsable de notificar de inmediato a Convergent en caso de cualquier defecto, mal funcionamiento o problema de rendimiento de los productos y servicios.

iii. Varios factores pueden afectar el rendimiento del producto. La selección de productos y entornos puede implicar compensaciones entre el nivel de seguridad y protección, por un lado, y la velocidad, la conveniencia y el costo, por el otro. Convergent puede brindar orientación, pero el Cliente es, en última instancia, responsable de seleccionar productos y configuraciones según el perfil de riesgo y la tolerancia de su organización.

iv. Los productos son fabricados por terceros, no por Convergent. El Cliente está obligado y debe utilizar, probar y mantener los productos de acuerdo con los términos e instrucciones del fabricante. Convergent no valida de forma independiente la exactitud de las afirmaciones o declaraciones realizadas por los fabricantes y no garantiza su exactitud. El Cliente es responsable de utilizar los productos y servicios de conformidad con las leyes y regulaciones aplicables.

v. Todos los productos y servicios se rigen exclusivamente por un acuerdo final. Ningún anuncio, folleto, sitio web o declaración realizada durante el proceso de venta o de otro modo (ya sea oralmente o por escrito) debe interpretarse como una promesa, garantía u otra seguridad.

vi. El Cliente ha revisado la documentación “INFORMACIÓN IMPORTANTE DE SERVICIO Y

SEGURIDAD DEL PRODUCTO”, disponible en [convergent.com/terms](https://convergent.com/terms).

### Sexta.- Terminación Anticipada.

Cualquiera de las Partes podrá resolver el Contrato, sin expresión de causa, en cualquier momento, debiendo comunicar fehacientemente a la otra su voluntad de hacerlo con una antelación de por lo menos 60 (sesenta) días hábiles a la fecha de Terminación.

En el caso de que el Cliente de por terminado el Contrato de manera anticipada, deberá pagar a Convergent, en concepto de penalidad, la cantidad equivalente a la mitad del Precio pendiente hasta la fecha de rescisión del Contrato, o la mitad de los meses restantes en el caso de contratación de Servicios de Mantenimiento, o la totalidad de los meses restantes en el caso de Alquiler de Bienes, así como las inversiones y costos no recuperables, en caso de que existan. Para el caso de contratar un Suministro de Equipos, el Cliente deberá pagar por todos los costos incurridos por Convergent hasta la fecha de la terminación, incluyendo el pago de los Equipos ya adquiridos por Convergent para la ejecución del Contrato independientemente de si hayan sido entregados a la fecha de terminación.

La notificación de terminación bajo la presente cláusula se realizará por escrito, sin necesidad de declaración judicial al respecto, mientras que la penalidad descrita en la presente cláusula deberá ser cubierta en su totalidad, en un plazo no mayor a 15 (quince) días calendario contados a partir de la fecha de terminación anticipada.

### Séptima.- Límite de Responsabilidad.

En ningún caso, ninguna de las Partes será responsable ante la otra Parte o cualquier persona, por cualquier perjuicio, incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa, la pérdida de ganancias, la pérdida de datos, la interrupción del negocio o cualquiera y todas las demás pérdidas similares, aún si la otra Parte ha sido notificada de la posibilidad de que ocurran tales daños.

Con independencia y sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior, donde no existirá responsabilidad a cargo de alguna de las Partes, las Partes están de acuerdo que la responsabilidad máxima por daños de cada una de ellas y de sus respectivas Afiliadas, Controladoras, empleados, ejecutivos y directores, de modo limitativo y excluyente, estará limitada a la mitad del valor del Precio en la Propuesta Comercial correspondiente, mediante decisión condenatoria firme.

Del Límite de Responsabilidad de Convergent, serán descontadas las penas convencionales que se le hayan efectivamente aplicado; y del Límite de Responsabilidad del Cliente, los intereses moratorios que hayan sido efectivamente pagados en caso de mora.

### Octava.- Información Confidencial.

La información que cada una de las Partes proporcione a la otra Parte con motivo de la prestación de los Servicios que se busca contratar,

señalando de forma enunciativa más no limitativa a toda la información escrita, gráfica, electromagnética, técnica, financiera y de negocio, entre otros, tendrá el carácter de confidencial (“Información Confidencial”). Dicha Información Confidencial conservará tal carácter por todo el tiempo que dure la relación comercial entre las Partes y por un periodo de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de terminación del Contrato, salvo autorización expresa de la otra parte.

Si alguna de Las Partes es requerida por alguna Autoridad competente para que revele información confidencial, ésta deberá de inmediato notificar a la otra parte de tal requerimiento, en el entendido de que, en este caso en particular, no se entenderá incumplimiento a la confidencialidad, la revelación de la información confidencial a la Autoridad.

Las Partes en su nombre y en representación de sus consejeros, funcionarios y empleados, se obligan a mantener la Información Confidencial en estricto resguardo, tomar todas las medidas razonables para salvaguardar la confidencialidad de la misma y se obligan a no usar tal información para otros propósitos que no sean para cumplir el fin con el que se le fue compartida la información.

No se considera incumplimiento en obligaciones de confidencialidad, cualquiera de los siguientes casos:

- Si la información considerada como confidencial pasa a ser del dominio público, antes o después de la firma del presente instrumento, por causa distinta al incumplimiento de Las Partes a lo establecido en la presente cláusula;
- Si la información es divulgada por un tercero quien no tenga obligación de Confidencialidad; y
- Si la información es solicitada por cualquier Autoridad mediante el mandamiento judicial que corresponda.

Nada de lo aquí establecido implica en ninguna forma que se otorgue licencia, permiso o autorización para utilizar, fuera del uso convenido, cualquier clase de información o propiedad industrial, por lo cual cada una de Las Partes será propietaria de su información y propiedad industrial.

### Novena.- Datos Personales.

Las Partes se obligan a que el tratamiento de Datos Personales dentro de sus empresas se maneje con estricto apego a lo establecido en la Legislación aplicable en la materia.

El Cliente manifiesta que mantendrá confidencial los Datos Personales que eventualmente serán transmitidos por Convergent con el fin de la ejecución de los Servicios.

En concreto, Las Partes deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- Las Partes tratarán los Datos Personales únicamente conforme a las instrucciones del Responsable, para el cumplimiento de la relación comercial, absteniéndose del uso para finalidades distintas.

ii. Las Partes deberá adoptar y mantener las medidas de seguridad de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable.

iii. Las Partes rectificarán o cancelarán los Datos Personales, así como cualesquiera copias o soportes en los que éstos estuviesen contenidos, una vez concluida la relación comercial, siempre y cuando no exista una previsión legal que exija la conservación de los Datos Personales.

iv. El Cliente deberá notificar por escrito a Convergent cualquier solicitud de revocación de consentimiento para el tratamiento de los Datos Personales de los titulares, cuando aplicable.

v. El Cliente, en este acto, declara conocer y cumplir la Política de [Protección de Datos y Privacidad](#) de Convergent, y manifiesta estar de acuerdo y ha instruir sus empleados o subcontratistas, agentes o cualquier otro tercero que esté sujeto a su control o a su influencia determinante, manteniéndose como responsable por su cumplimiento.

Así mismo, el Cliente reconoce que la legislación aplicable puede limitar sus derechos e imponer obligaciones con respecto a la información o los datos obtenidos mediante software capaz de obtener lo que, en determinadas circunstancias, podría caracterizarse como dato biométrico o sensible. El Cliente acepta que es el único responsable de garantizar su propio cumplimiento con dicha legislación.

El Cliente se compromete a mantener indemne y, eventualmente, indemnizar a Convergent de y por cualquier pérdida, responsabilidad, daño, sanción y/o gasto que surja de o esté relacionado con cualquier acto u omisión intencional o negligente que resulte en el incumplimiento de la Normativa de Protección de Datos Personales y demás normativa aplicable, incluido pero no limitado a la incapacidad de obtener el debido consentimiento de los titulares de datos afectados, o de proporcionar la información suficiente acerca de la divulgación y/o protecciones necesarias sobre sus datos personales procesados.

#### **Décima.- Cláusula de anticorrupción y antisoborno**

Las Partes se comprometen a que, en la fecha de recepción de la Propuesta Comercial, ni ellas, ni sus directores, funcionarios o empleados habrán ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ninguna ventaja indebida, económica o de otro tipo (o insinuado que lo harán o podrían hacerlo en algún momento futuro) relacionada de algún modo con el Contrato y/o la relación comercial con Convergent, y que han adoptado medidas razonables para evitar que lo hagan los subcontratistas, agentes o cualquier otro tercero que esté sujeto a su control o a su influencia determinante.

Las Partes prohibirán las siguientes prácticas en todo momento y en cualquier forma, con relación a funcionarios públicos a nivel internacional, nacional o local, partidos políticos, funcionarios de un partido o candidatos para un cargo político, y directores, funcionarios o empleados de una parte, ya sea que estas prácticas se lleven a cabo de forma directa o indirecta, incluyendo a través de terceros el ofrecimiento, promesa, entrega, autorización o aceptación de cualquier dádiva monetaria indebida o de cualquier otro beneficio o ventaja para, a través de, o llevada a cabo por cualquiera de las personas listadas arriba, o cualquier otra persona, con el fin de obtener o retener un negocio o cualquier otro beneficio o ventaja inapropiada; por ejemplo, las relacionadas con la adjudicación de contratos de entidades públicas o privadas, permisos regulatorios, asuntos de impuestos, aduanas o procedimientos judiciales y legislativos; ocultamiento o encubrimiento del origen ilícito, de la fuente, ubicación, disposición, movimiento o titularidad de una propiedad, con conocimiento de que tal propiedad es producto de cualquier delito; incluyendo el soborno, la extorsión o instigación al delito, el tráfico de influencias y el lavado de dinero del producto de estas prácticas.

Adicionalmente, y para todos los efectos del presente Contrato, el Cliente informa que cuenta con los medios idóneos aplicables para la prevención del lavado de activos y de la financiación del terrorismo y realizará las gestiones pertinentes para efectuar las verificaciones a que haya lugar con el fin de evitar el ingreso y egreso de recursos que provengan de actividades ilícitas relacionadas al lavado de activos y financiación del terrorismo.

En caso de que el Cliente tuviera noticia de la ocurrencia de alguno de estos hechos que actual o potencialmente pudieran impactar de cualquier forma a Convergent sea en su responsabilidad penal, civil o comercial, deberá informar de inmediato de este hecho a Convergent, sin perjuicio de tomar todas las medidas necesarias para evitar o mitigar estos efectos.

Asimismo, las Partes se obligan a que ni ellos mismos ni sus empleados, asesores, agentes, subcontratistas y demás personas que intervengan en la Relación Comercial con Convergent, no realizarán actos o actividades que pudieran ser vistas como violaciones de las leyes anticorrupción nacionales e internacionales, obligándose al cumplimiento de las Leyes de Anticorrupción tanto nacionales como extranjeras.

El Cliente, en este acto, declara conocer y cumplir el [Programa de Compliance](#) y el [Código de Conducta](#) de Convergent y manifiesta estar de acuerdo y ha instruir sus empleados o subcontratistas, agentes o cualquier otro tercero que esté sujeto a su control o a su influencia determinante, manteniéndose como responsable por su cumplimiento.

#### **Décima Primera – Control De Exportación**

El Cliente reconoce que la exportación y reexportación de ciertos productos y servicios de Convergent (e igualmente su tecnología y/o software) están sujetas a las leyes, regulaciones y órdenes de control y sanciones de exportación de los Estados Unidos y las leyes comerciales de otros países, incluyendo sin limitación alguna, las regulaciones y órdenes administradas por la Oficina de Control de Activos Extranjeros ("OFAC") del Departamento del Tesoro (colectivamente, "Leyes de Control de Exportaciones").

El Cliente acepta que no exportará, reexportará ni transferirá los productos o servicios de Convergent:

(a) a o por individuos o compañías en las listas de partes sancionadas o restringidas por el gobierno de los Estados Unidos, incluyendo sin limitación alguna, la OFAC, el Departamento de Comercio o el Estado; (b) a o por individuos o compañías relacionadas con cualquier país identificado como un destino prohibido por cualquier ley o regulación estadounidense aplicable (actualmente, Cuba, Irán, Siria, Corea del Norte y la región de Crimea en Ucrania); (c) a o por individuos o compañías en violación de las Leyes de Control de Exportaciones; o (d) permitir que sus empleados, agentes, subsidiarias o cesionarios hagan lo mismo.

El Cliente acepta, en todo momento, cumplir plenamente con las leyes y medidas para exportaciones e importaciones, como con sus decretos reglamentarios, y con demás los controles locales de exportación e importación de otros países.

#### **Décima Segunda - Propiedad Intelectual**

El Cliente reconoce que los nombres, marcas y signos distintivos pertenecientes a Convergent, así como el software que el Contratado utilice para la prestación o administración de los Servicios o de alguna de las actividades que estos comprendan y los Servicios o productos que resulten o se deriven por motivo o con ocasión de la ejecución de este Contrato, son de propiedad única y exclusiva de Convergent o del propietario de software licenciente.

Toda patente, especificación, dibujo, bosquejo, modelo, muestras, herramientas, datos, documentación, procedimientos, estrategias, programas de computación o información técnica o comercial suministrados o revelados por Convergent al Cliente, se considerará propiedad exclusiva de Convergent, incluyendo la titularidad correspondiente a los derechos de autor, de todo material susceptible de tales derechos.

Cuando la contratación implique el licenciamiento de software, esta licencia se concede al Cliente de forma no exclusiva, intransferible y limitada para usar el software proporcionado exclusivamente para los fines establecidos en el Contrato. Esta licencia es válida solo durante la vigencia del Contrato y está

sujeta al cumplimiento por parte del Cliente de todos los términos y condiciones aquí establecidos.

En caso de que resulte aplicable, las autorizaciones conferidas por Convergint para el uso de cualquier clase de propiedad intelectual revisten carácter excepcional, deberán constar por escrito, de manera previa y son de carácter temporal, sin que se extiendan más allá de la vigencia de este Contrato. Estas autorizaciones no dan derecho alguno a las Partes o a terceros que designen más allá de lo expresado en la respectiva autorización escrita y en ningún momento constituye un derecho o participación de la propiedad de estas.

### Décima Tercera – Disposiciones Generales

La Propuesta Comercial y estos Términos y Condiciones constituyen el acuerdo integral entre las Partes en relación con el objeto de estos y prevalecen, reemplazan y cancelan cualquier otro acuerdo o entendimiento de las Partes con anterioridad al presente.

El Cliente no podrá ceder ni transferir los derechos y obligaciones aquí previstas, sin autorización previa de Convergint.

La eventual nulidad o inoponibilidad de una cláusula de estos Términos y Condiciones lo será solo respecto de ella y limitada a la circunstancia que la suscita, y no invalidará el resto de los términos y condiciones contenidos en el presente.

La omisión de cualquiera de las Partes de exigir en cualquier momento el cumplimiento estricto de las disposiciones de la

Orden de Compra y de estos Términos y Condiciones, no será interpretada como renuncia a las restantes disposiciones ni a los derechos que asisten a las Partes de exigir posteriormente el cumplimiento de todas y cada una de las previsiones de este.

Ninguna renuncia ni ninguna modificación o reforma de cualquier disposición de la Propuesta Comercial y de estos Términos y Condiciones entrará en vigor a menos que sea hecha por escrito y esté debidamente firmada por ambas Partes, respecto de las obligaciones a su cargo.

El Cliente autoriza a Convergint a utilizar nombres, marcas, letreros y logotipos en listas de Clientes y materiales promocionales contenidos en el portafolio de soluciones de Convergint.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la Propuesta Comercial y de estos Términos y Condiciones serán pagados por la parte quien se encuentre obligada a cubrirlos, de conformidad con la legislación aplicable.

Los encabezados en cada una de las cláusulas de estos Términos y Condiciones serán usados únicamente como referencia y no para efectos de interpretación. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula lo que se considerará para propósitos de determinar las obligaciones de cada Parte de conformidad con el presente instrumento.

Queda establecido que la prestación de Servicios entre Convergint y el Cliente, no da lugar al nacimiento de relación laboral alguna entre las Partes, como tampoco a la realización de aportes laborales o de

seguridad social por parte del Cliente, o al goce, para Convergint, ni a ninguno de los beneficios que genera el empleo en relación de subordinación. En consecuencia, queda expresamente establecido que Convergint es el exclusivo empleador del personal utilizado para la prestación de los Servicios y será el único responsable de dar cumplimiento en tiempo y forma a todas y cada una de las obligaciones estipuladas en todas las leyes laborales y de seguridad social aplicables en el local de ejecución de los servicios.

Las Partes serán responsables de cualquier pleito o demanda derivada de la relación de trabajo entre ésta, sus trabajadores y eventuales subcontratista, por lo cual mantendrá indemne a la otra Parte de cualquier responsabilidad derivada de ello y deberá reembolsar cualquier pago que haya realizado para cubrir tales conceptos.

Todas las cuestiones litigiosas que se susciten, respecto a la interpretación o ejecución de la Propuesta Comercial y de estos Términos y Condiciones, se someterán a los tribunales competentes de la localidad de la Prestación de Servicios de Instalación y/o de la Prestación de Servicios de Mantenimiento, con expresa renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Para todos los efectos del presente, las Partes constituyen su domicilio en el que se encuentra establecido en la Propuesta Comercial, en donde serán válidas y vinculantes las notificaciones que allí se efectúen.

|                                                                                         |                              |           |            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------|------------|
| Sistema de Gestión                                                                      | Código:                      | Revisión: | Fecha:     |
|                                                                                         | FQ.48.41A                    | 00        | 17/04/2025 |
|                                                                                         |                              |           |            |
|                                                                                         | Clasificación del Documento: |           | PÚBLICO    |
| Disponible en <a href="https://convergint.com.br/tc/">https://convergint.com.br/tc/</a> |                              |           |            |